CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335 **FECHA:** 23 de agosto de 2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OTROSÍ No. 01: Del 01 de diciembre del 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

VALOR: SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($716.952.723).

Entre los suscritos: **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE,** por parte como ***CONTRATISTA*** de interventoría el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle con el objetivo de dar **suspensión No.01** a la ejecución del Contrato, por los siguientes motivos:

Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA YUN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el contratista EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mediante oficio No. MIRV-4610-017-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, solicita la suspensión del contrato No. 1.310-02-59.1-0335 en los siguientes términos:

"De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:

- *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4".;*
- *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 6"*
- *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 10"*

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual."

Que mediate oficio de fecha 26 de diciembre el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condiciones de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, valida las razones citadas por el contratista.

Que actualmente el contrato de interventoría N° 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente.

Que en virtud de lo anterior el reinicio del contrato será el 16 de Enero de 2024.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por lo anterior las partes intervinientes

ACORDAMOS:

PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero del 2024.

SEGUNDO: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única una vez se reinicie contrato en los términos establecidos en el mismo y en la presente acta.

TERCERO: La suspensión del contrato de Interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, no genera desequilibrio económico ni costos adicionales para el Departamento.

CUARTO: Como consecuencia de la suspensión, se reiniciará la ejecución del contrato de Interventoría No. .310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, el día 16 de enero del 2024.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. María del Pilar Escarria Romero -Jefe Oficina Asesora Jurídica SI
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogada Contratista SI
Elaboró Aspectos Jurídicos: Elizabeth Domínguez Torres– Abogada Contratista SI
Revisó Aspectos Técnicos: Alfredo Bayardo Almeida García -Subsecretario de Infraestructura del Transporte SI
Revió Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Pola Andrea Vasquez.Abogado contratista SI

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela Garcia	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	Cargo: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, diciembre 26 de 2023 MIRV-4610-017-2023

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor Contrato.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. (GRUPOS 4, 6, 10)

Asunto: Solicitud de suspensión de contrato de interventoría de la referencia.

Cordial saludo.

De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:

- No. **1.310.12.13-0327** que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 4**".;
- **No. 1.310.12.13-0328** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 6**";
- **No. 1.310.12.13-0336** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 10**" ;

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**, es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual.

Las razones expuestas para las mencionadas suspensiones de los contratos de obra, con sus correspondientes soportes; que generan a su vez esta solicitud de suspensión del contrato de interventoría, fueron revisadas y avaladas mediante oficios remitidos a la Supervisión de los contratos.

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

En caso del otorgamiento de la solicitada, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Representante Legal Interventoría.

Copia: Archivo.

Cll 18 Norte 3 70 OFICINA 401 EDIFICIO NOYRA : te: 668 55 24 Cel. 301-2759200; 316-4918891; Email: cardenascivil99@hotmail.com interventoriaredvial4610@gmail.com
Cali, Colombia.

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2023

Doctora
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Infraestructura

REFERENCIA: Contrato de obra No. 1.310-12.13-0335

ASUNTO: Remisión de documentos soporte para el trámite de suspensión al contrato de interventoría No: 1.310-02-59.1-0335, cuyo objeto: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10, durante el periodo Comprendido desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2023.

Cordial Saludo,

En relación al asunto me permito entregar los siguientes documentos para su respectivo trámite.

1. Oficio del 26 de diciembre de 2023 enviado por el representante legal EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, solicita la suspensión al contrato de interventoría No: 1.310-02-59.1-0335

2. Oficio con fecha 26 de diciembre de 2023, por medio del cual se avala la suspensión al contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Proyectó: Gustavo Adolfo parra- Contratista SI

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2023

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Asunto: Aval a la solicitud de suspensión al contrato de interventoría No: 1.310-02-59.1-0335, cuyo objeto: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10, durante el periodo Comprendido desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2023.

En atención al oficio del 26 de diciembre de 2023 suscrito por el representante legal de EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, en donde solicita solicitud de Suspensión del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335, desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024, con reinicio el 16 de enero de 2024, conforme a los siguientes hechos:

En el mencionado oficio se indicó lo siguiente:

"(...)De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:

- *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 4".;*
- *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
- *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10" ;*

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual.

Las razones expuestas para las mencionadas suspensiones de los contratos de obra, con sus correspondientes soportes; que generan a su vez esta solicitud de suspensión del contrato de interventoría, fueron revisadas y avaladas mediante oficios remitidos a la Supervisión de los contratos..(...) ".

Por lo anteriormente expuesto, en mi condición de Supervisor considero válidas y justificadas las razones citadas. Por ende, autorizo el aval por parte de la Interventoría EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ al contrato obra No 1.310-12.13-0301.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Proyectó: Gustavo Adolfo parra- Contratista SI